

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO No. 202500161

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105415 de 2025 y 4600106106 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	4600105415 de 2025: desde el 04 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026. 4600106106 de 2025: desde el 07 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.
CONTRATO No:	202500161
CONTRATISTA:	POBLAUTOS SECURITY LTDA
NIT:	901.194.858-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de blindaje y servicios complementarios para los vehículos.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	15 de septiembre de 2025.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Setenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil cien pesos M/L (\$79.198.100), incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar el contrato por valor de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$158.872.200), incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
VALOR FINAL:	Doscientos treinta y ocho millones setenta mil trescientos pesos M/L (\$238.070.300) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de noviembre de 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato No. 202500161, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de blindaje y servicios complementarios para los*

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

vehículos”, por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, ampliándolo hasta el 30 de noviembre de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 4 de agosto de 2025 se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600105415 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Concejo Distrital de Medellín, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para los servicios de blindaje de vehículo y servicios complementarios para el Concejo Distrital de Medellín.”, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto de la vigencia fiscal.
- B.** El 10 de septiembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el proveedor POBLAUTOS SECURITY LTDA, el contrato Nro. 202500161 cuyo objeto es “Prestar el servicio de blindaje y servicios complementarios para los vehículos”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- C.** El 07 de noviembre de 2025 se dio inicio al Contrato Interadministrativo 4600106106 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Concejo Distrital de Medellín, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para los servicios de blindaje de vehículos con características y adecuaciones especiales para el Concejo Distrital de Medellín”, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- D.** El 14 de noviembre se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al contrato No. 202500161, mediante la cual se adiciona el contrato por un valor de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil doscientos pesos moneda legal (\$158.872.200), incluido IVA.
- E.** El día 23 de diciembre de 2025 se suscribió la ampliación de los contratos interadministrativos No. 4600105415 y 4600106106, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar que los objetos contractuales se cumplan en su totalidad por parte del proveedor, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.
- F.** El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional N.º 2 del contrato 202500161, mediante la cual se modificó el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2026.
- G.** El 11 de marzo de 2026, se radicó con el numero 20261001883 la solicitud presentada por POBLAUTOS SECURITY LTDA., mediante la cual se solicita la prórroga del contrato N.º 202500161, exponiendo algunas dificultades técnicas.
- H.** El día 12 de marzo de 2026 se realizó la solicitud de ampliación de los Contratos Interadministrativos No. 4600105415 y 4600106106 de 2025, suscritos con el Concejo Distrital.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- I. El día 25 de marzo de 2026 se suscribió el otrosí al Contrato Interadministrativo No. 4600105415, mediante el cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026. Se emana el Requerimiento: 20261002055 del del mismo día.
- J. El día 25 de marzo de 2026 se suscribió el otrosí al Contrato Interadministrativo No. 4600106106, mediante el cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026. Se emana el Requerimiento: 20261002054 del 25 de marzo de 2026.
- K. El 27 de marzo de 2026, se suscribió la cláusula adicional N.º 3 del contrato 202500161, mediante la cual se modificó el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.
- L. El 18 de marzo de 2026 fueron aprobadas las ampliaciones de las garantías constituidas por el contratista para amparar la ejecución del Contrato No. 202500161, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ESU para la cobertura de los riesgos asociados al contrato. Dichas garantías respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y servicios suministrados y los demás amparos exigidos, constituyéndose en un mecanismo de protección de los intereses de la Entidad durante la ejecución del objeto contractual.
- M. El 25 de junio de 2026 se suscribieron las modificaciones a los Contratos Interadministrativos No. 4600105415 y No. 4600106106 de 2025, mediante las cuales se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales y posibilitar la culminación del objeto y alcance del Contrato No. 202500161, suscrito con Poblautos Security Ltda., particularmente en lo relacionado con la obtención de las autorizaciones y resoluciones administrativas requeridas para la legalización y libre circulación de los vehículos blindados objeto de contratación.
- N. El 30 de junio de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 4 del contrato 202500161, mediante la cual se modificó el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de agosto de 2026.
- O. El 10 de agosto de 2026, Poblautos Security Ltda., presentó solicitud de ampliación del plazo contractual, sustentada en la imposibilidad de avanzar con las actividades relacionadas con el asentamiento de blindaje, debido a que, a la fecha, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no ha emitido respuesta a la solicitud presentada para tal efecto.

De igual manera, el contratista señala que se encuentran pendientes de respuesta las PQRSD interpuestas ante dicha entidad, relacionadas con el trámite requerido para continuar con el proceso. Esta situación, al encontrarse por fuera del ámbito de control directo del contratista, ha generado una afectación en la programación de las actividades previstas y constituye el fundamento de la solicitud de ampliación presentada.

- P. El 11 de agosto de 2026, la ESU presentó ante la Secretaría General del Concejo Distrital de Medellín la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de los Contratos Interadministrativos Nos. 4600105415 y 4600106106, con fundamento

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

en los argumentos expuestos por Poblautos Security Ltda. y previamente analizados y validados por la supervisión.

La solicitud se sustentó en las circunstancias informadas por el contratista que han incidido en el desarrollo normal de las actividades contractuales, particularmente aquellas relacionadas con los trámites ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, situación que ha generado afectaciones en la programación inicialmente prevista para la ejecución de las obligaciones.

- Q.** El 27 de agosto de 2026 se suscribieron las modificaciones a los Contratos Interadministrativos No. 4600105415 y No. 4600106106 de 2025, mediante las cuales se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales y posibilitar la culminación del objeto y alcance del Contrato No. 202500161, suscrito con Poblautos Security Ltda, particularmente en lo relacionado con la obtención de las autorizaciones y resoluciones administrativas requeridas para la legalización y libre circulación de los vehículos blindados objeto de contratación.
- R.** El jueves 20 de agosto de 2026, el proveedor POBLAUTOS SECURITY LTDA. informó que ya contaba con las Resoluciones Nos. 20264200057157CS, 20264200057167CS y 20264200057177CS, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante las cuales se autoriza el blindaje de las camionetas correspondientes a las placas previamente referenciadas.
- S.** El día 24 de agosto de 2026, se recibieron por parte de POBLAUTOS SECURITY LTDA. los documentos requeridos para ser suscritos por la Secretaría de Servicios y Suministros, con el fin de proceder con el registro del blindaje en las matrículas de los vehículos ante la autoridad de movilidad, correspondientes a las camionetas previamente relacionadas.
- Estos documentos fueron remitidos de manera inmediata al supervisor por parte del Concejo Distrital de Medellín, con el propósito de que se realizara la gestión correspondiente para su suscripción por parte de la Secretaría de Servicios y Suministros y, posteriormente, su remisión a la ESU, para que fueran entregados al proveedor y se pudiera continuar con el trámite requerido para la formalización del blindaje de los vehículos.
- T.** Las garantías del Contrato No. 202500161 fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General el 08 de julio de 2026.
- U.** En cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de agosto de 2026, mediante escrito radicado No. 20260008049, la Supervisión del Contrato No. 202500161 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202500161, desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

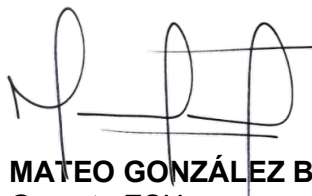
	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las garantías inicialmente constituidas, en atención a las nuevas obligaciones derivadas de la suscripción de la presente cláusula adicional No. 5 al contrato No. 202500161. Dicha ampliación deberá ajustarse a los términos, condiciones y plazos establecidos en esta modificación contractual.

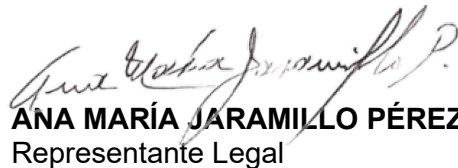
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional al Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



ANA MARÍA JARAMILLO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya-Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Cano Supervisor del contrato No. 202500161

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Jurídico - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes- Profesional Especializada - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.